

FECHA: 14/11/2014

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HR
RAZÓN SOCIAL	HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
LUGAR	México, D.F.

ASUNTO

HR Ratings asignó la calificación de HR AA+ (E) con Perspectiva Estable al crédito bancario estructurado contratado por el Municipio de Acolman, Estado de México con BANOBRAS.

EVENTO RELEVANTE

México, D.F. (14 de noviembre de 2014) - HR Ratings asignó la calificación de HR AA+ (E) con Perspectiva Estable al crédito bancario estructurado contratado por el Municipio de Acolman, Estado de México con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

El crédito se contrató por un monto de P\$30.0 millones (m) y se encuentra inscrito en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1734. La fuente primaria de pago de dicho crédito es de 0.1058% del Fondo General de Participaciones (FGP) correspondiente a los municipios del Estado de México. La fuente subsidiaria (secundaria) de pago es el 100% de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) correspondientes al Municipio de Acolman. La fecha de vencimiento de este crédito es en mayo de 2029.

La asignación de la calificación de HR AA+ (E) es resultado del análisis de los flujos futuros de la estructura estimados por HR Ratings bajo escenarios de estrés cíclico y estrés crítico. Este último análisis arrojó una Tasa Objetivo de Estrés (TOE) de 86.0%, con la cual se obtuvo la calificación inicial del crédito. La calificación quirografaria vigente asignada por HR Ratings al Municipio de Acolman es HR A- con Perspectiva Estable. Por lo tanto, de acuerdo con nuestra metodología, al estar por arriba de HR BB+, no tuvo efecto sobre la calificación inicial del crédito. El dictamen legal de la estructura, entregado por un despacho externo e independiente de abogados, recibió una opinión legal "satisfactoria".

El mes de mayor debilidad, de acuerdo con nuestras proyecciones de flujos, es noviembre de 2026, con una razón de cobertura del servicio de la deuda (DSCR, por sus siglas en inglés) esperada de 3.0x (veces) en el escenario de estrés cíclico. El escenario de estrés cíclico considera un estrés sobre las variables que afectan las fuentes de pago, así como el costo financiero del crédito.

El periodo de estrés crítico correspondiente a ese mes arrojó una TOE de 86.0%. Esto indica que los ingresos asignados al pago de este crédito podrían caer 86.0% adicional respecto a los flujos en un escenario de estrés cíclico y serían suficientes para cumplir con las obligaciones de pago del crédito. El cálculo de la TOE supone el uso del fondo de reserva, de tal manera que se pueda garantizar su reconstitución posterior al periodo de estrés crítico.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

La estructura considera como fuente subsidiaria de pago el 100% del FEFOM correspondiente al Municipio. El FEFOM es un fondo que se constituye con recursos del Estado de México, y que se distribuye entre los municipios mediante 8 ministraciones mensuales. La tasa media anual de crecimiento del FEFOM esperada durante la vigencia del crédito, en términos nominales, sería de 5.1% en un escenario base y 1.7% en un escenario de estrés.

En un escenario de estrés, la DSCR esperada para 2015 sería de 5.6x, 5.1x para 2016 y 5.2x para 2017. Esto considerando únicamente la fuente primaria de pago. Por otra parte, si se consideran ambas fuentes de pago, es decir FGP y FEFOM, la DSCR sería de 12.0x para 2015, para 2016 de 10.9x y 10.8x para 2017.

FECHA: 14/11/2014

El fondo de reserva tendrá un saldo objetivo equivalente a los siguientes tres veces el servicio de la deuda del mes siguiente. Este fondo se constituyó con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez, al cual pudiera estar expuesto el fideicomiso.

El pago de capital será a través de 180 amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes a una tasa de 1.3% mensual. El primer pago de capital se realizó en julio de 2014 y el último sería en mayo de 2029.

Pago de intereses en función de la calificación del crédito. Los intereses se pagan en función de la TIIE28 más una sobretasa variable que depende de la calificación del crédito.

El contrato de crédito contempla la contratación de una cobertura sobre la tasa de interés (CAP). Actualmente, el Municipio se encuentra en proceso de contratación de dicha cobertura. HR Ratings dará seguimiento al cumplimiento de esta obligación.

Razones de Finanzas Públicas. Como parte del Programa FEFOM, el Municipio está obligado a cumplir con ciertas métricas de finanzas públicas. En caso de no cumplir con estas, el Comité Técnico podría instruir al fideicomiso la aceleración del crédito utilizando al menos el 50% de los recursos del FEFOM. Esto no tuvo impacto en la calificación final del crédito.

Principales factores considerados

El proceso de análisis que HR Ratings realizó para determinar la calificación crediticia, en escala local, del crédito bancario estructurado considera los siguientes factores: 1) el análisis del desempeño financiero de la estructura bajo diferentes escenarios económicos y financieros, 2) la opinión legal acerca de la constitución del fideicomiso y del contrato de crédito y 3) la calificación quirografaria del Municipio.

A continuación se enlistan los principales factores del análisis financiero y riesgo crediticio de la estructura:

De acuerdo con nuestra metodología, la calificación inicial de la estructura se determina con base en la reducción adicional de la fuente de pago en el escenario de estrés crítico, es decir, la TOE. A partir de ahí la calificación podría ser ajustada por consideraciones extraordinarias de carácter cualitativo. La TOE obtenida para este crédito fue de 86.0%.

El análisis se realizó bajo un escenario macroeconómico de bajo crecimiento y baja inflación. En este escenario se considera que, durante el plazo del crédito, el valor promedio de la TIIE28 sería de 3.8% (contra 4.6% en un escenario base) y que la TMAC2014-2029 del INPC sería de 3.2% (contra 3.6% en un escenario base).

La tasa de crecimiento del FGP del Estado de México, en términos nominales, para 2013 fue de 10.0%. Con datos observados hasta septiembre de 2014, la tasa para 2014 sería de 14.8% y, en escenario de estrés cíclico para 2015 sería de -16.5%. La TMAC2014-2029 en escenario de estrés sería de 0.5%, mientras que en escenario base sería de 5.4%.

El contrato de crédito contempla la contratación de una cobertura sobre la tasa de interés de referencia (CAP). Actualmente, el Municipio se encuentra en proceso de contratación de dicha cobertura. HR Ratings dará seguimiento al cumplimiento de esta obligación.

Dado que la fuente primaria de pago proviene de ingresos federales, en principio existiría mayor certidumbre en la generación del flujo. Sin embargo, es importante mencionar que dicha fuente de pago está relacionada con la actividad económica en México.

Los recursos anuales del FEFOM se distribuyen a los municipios en 8 ministraciones mensuales, los meses en que se hace esta distribución es de marzo a octubre y los recursos son transferidos durante los últimos 5 días hábiles de cada mes. El monto correspondiente al Municipio del total del FEFOM se define tomando en cuenta 3 variables: i) Población del Municipio, ii) Marginalidad del Municipio y iii) El inverso de la densidad población por Municipio.

El Gobierno del Estado de México no es aval, ni garante, ni deudor solidario en el financiamiento. Sin embargo, bajo condiciones especiales, el comité técnico podrá solicitar el apoyo a la Secretaría de Finanzas, acordando las condiciones del

FECHA: 14/11/2014

mismo con la Institución Financiera, la Secretaría y el Municipio. Si bien, no existe ningún tipo de garantía de los financiamientos, esta cláusula en el documento de Lineamientos deja abierta la posibilidad de que el Estado aporte recursos para algún financiamiento en caso de ser necesario y de común acuerdo por las partes.

Entre las consideraciones extraordinarias analizadas por HR Ratings para la asignación de la calificación final del crédito se encuentran las siguientes:

El Municipio ha adquirido no sólo las obligaciones establecidas en el contrato de crédito y el contrato de fideicomiso, sino también estará obligado a cumplir con algunas razones de finanzas públicas. En caso de no cumplir con lo anterior, el comité técnico del fideicomiso podría instruir para que el 50.0% del FEFOM sea destinado a la aceleración del crédito. Debido a que esto no puede resultar en un evento de vencimiento anticipado, no se consideró como un ajuste negativo en la calificación inicial del crédito.

En el contrato de crédito se establecen ciertas obligaciones de hacer y no hacer que, en caso de no cumplirse, podrían activar un evento de vencimiento anticipado. Entre éstas destaca mantener por lo menos una calificación crediticia otorgada al crédito, o en su caso, mantener una calificación quirografaria por parte de dos agencias calificadoras. Esto no tuvo efecto en la calificación final del crédito.

La calificación quirografaria vigente del Municipio de Acolman es HR A-, en escala local y con Perspectiva Estable. Por lo tanto, al estar por arriba de HR BB+ y de acuerdo con nuestra metodología de calificación, no tuvo efecto sobre la calificación inicial del crédito.

El contrato de Fideicomiso No. 1734 y el contrato de crédito cumplen con lo indispensable en torno a las obligaciones y disposiciones legales aplicables al proceso de contratación de financiamientos por parte del Municipio, incluyendo el mecanismo de afectación de los ingresos federales y estatales que le corresponden para su pago.

El dictamen legal de la estructura, entregado por un despacho de abogados externo e independiente, recibió una opinión legal de "satisfactoria". Lo anterior sin dejar de lado las limitaciones y reservas mencionadas en dicho dictamen.

Características de la Estructura

El día 10 de abril de 2014, el Municipio de Acolman y Banobras, celebraron la firma del contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de P\$30.0m, derivado de los Decretos No. 77 y 148 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 30 de abril de 2013 y 17 de octubre de 2013, respectivamente. Los recursos obtenidos serán destinados exclusivamente para la realización de las inversiones públicas descritas en el programa de inversión municipal. El crédito tiene un plazo máximo de 15 años, sin periodo de gracia. La disposición de la totalidad del monto contratado se realizó el día 28 de mayo de 2014.

La estructura involucra a las siguientes partes: i) El Municipio de Acolman, como Fideicomitente Adherente y Fideicomisario en Segundo Lugar, ii) el Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, iii) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Fiduciario y iv) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fideicomisario en Primer Lugar.

La fuente de pago y de garantía para cumplir con las obligaciones financieras, derivadas de la contratación del crédito, se origina de la afectación del 0.1058% del FGP correspondiente a los municipios del Estado de México (equivalente a 18.0% del FGP del Municipio en 2014), así como del 100% de los recursos correspondientes del FEFOM del Municipio como fuente subsidiaria de pago.

A partir de la disposición del crédito, el Fiduciario, a nombre del Municipio, debe realizar pagos mensuales de intereses ordinarios, los cuales se calculan sobre saldos insolutos, a razón de la tasa bruta anual que resulte de sumar los puntos porcentuales previamente pactados (margen aplicable) con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de 28 días. El margen aplicable estará en función de las calificaciones crediticias que mantenga la estructura del crédito. Las calificaciones deberán ser otorgadas por al menos dos agencias o instituciones calificadoras de valores utilizadas por la CNBV. La tasa de

Evento Relevante de Calificadoras



FECHA: 14/11/2014

interés moratoria será igual a la que resulte de multiplicar por 1.5 la tasa de interés bruta anual vigente aplicable.

Como parte del proceso de monitoreo de la calificación crediticia asignada, HR Ratings realizará un seguimiento al desempeño financiero del fideicomiso, así como al comportamiento de la fuente de pago. Con base en lo anterior, HR Ratings podrá ratificar o modificar la presente calificación, o su perspectiva, en el futuro.

Contactos

María Fernanda Mondragón
Analista de Finanzas Públicas
fernanda.mondragon@hrratings.com

Roberto Ballinez
Director Ejecutivo de Finanzas Publicas / Infraestructura
roberto.ballinez@hrratings.com

Ricardo Gallegos
Director Ejecutivo Senior de Finanzas Publicas / Infraestructura
ricardo.gallegos@hrratings.com

Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, CP 01210, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Productos Estructurados para Estados y Municipios: Deuda apoyada por Participaciones Federales de los Estados, 24 de enero de 2013

Metodología de Productos Estructurados para Estados y Municipios: ADENDUM - Deuda apoyada por Participaciones Federales de los Municipios, 14 de febrero de 2013

Metodología de Productos Estructurados para Estados y Municipios: ADENDUM - Deuda apoyada por ingresos propios de las entidades sub-nacionales, 22 de marzo de 2013

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior NA

Fecha de la última actualización NA

Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación. Enero de 2009 a septiembre de 2014

Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas. Información proporcionada por el Estado, el Municipio, reportes del fiduciario y fuentes de información pública

Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso). N.A.

HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso) N.A.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com

FECHA: 14/11/2014

se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde USD1,000 a USD1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre USD5,000 y USD2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

HR Ratings de Mexico, S.A. de C.V. is registered with the United States Securities and Exchange Commission as a Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) for this type of security. HR Ratings' recognition as an NRSRO is limited to government securities described in clause (v) of Section 3(a)(62)(A) of the U.S. Securities Exchange Act of 1934. HR Ratings is also authorized by the National Banking and Securities Commission of Mexico (CNBV) as a credit rating agency.

MERCADO EXTERIOR